

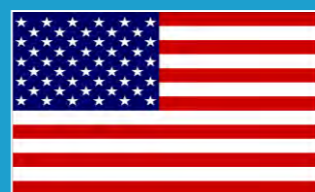
Secretaría de Comercio
Subsecretaría de Comercio Interior

Armonización Legislativa y Coherencia Regulatoria en Argentina

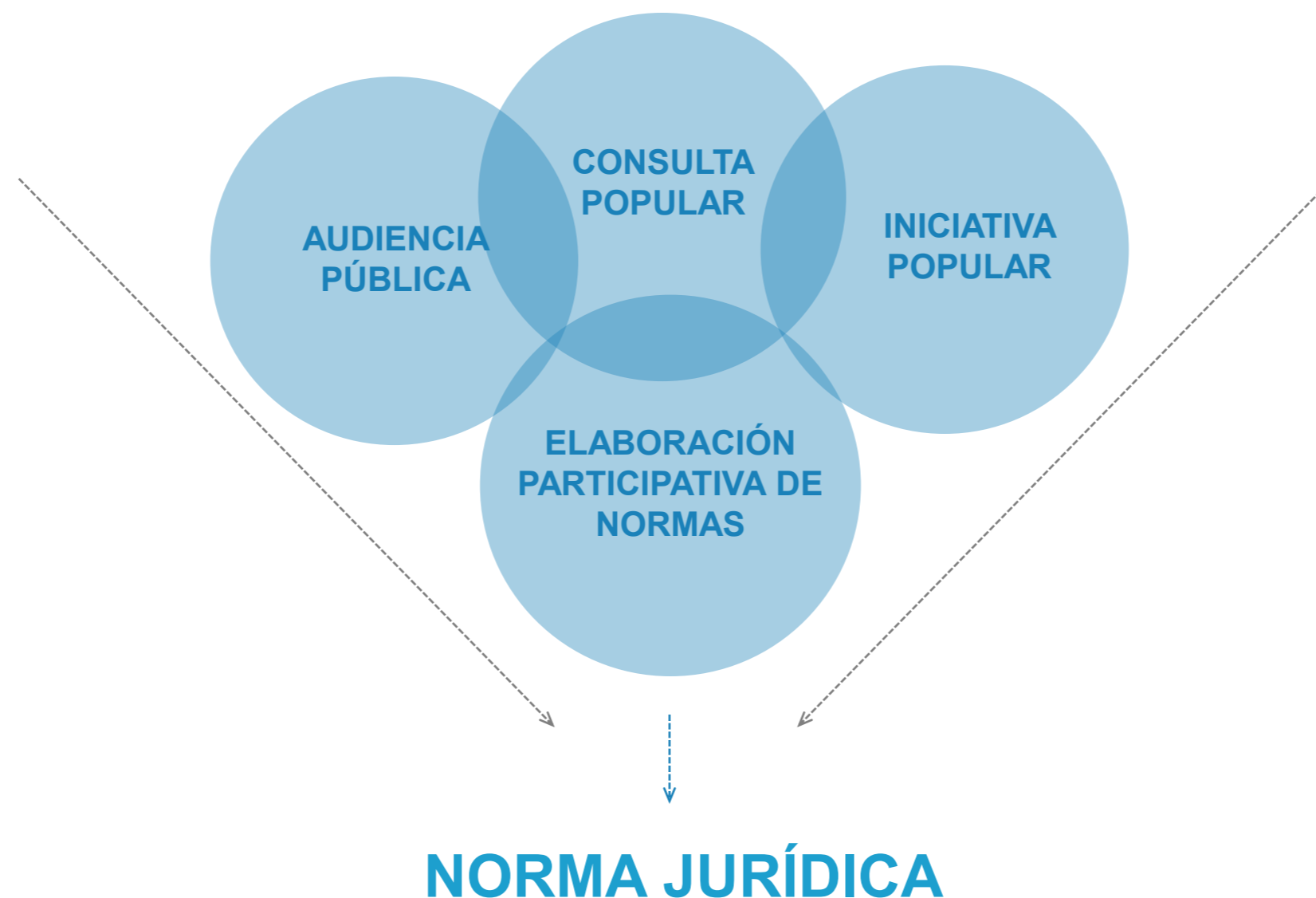
MESA REDONDA SOBRE COHERENCIA REGULATORIA

8 de mayo 2017

Mariana Rodríguez Giavarini y Karina Prieto



Participación de los particulares en la elaboración de normas



Decreto N° 1172/03



REGLAMENTOS GENERALES

1. Audiencias Públicas

2. Publicidad de la Gestión de Intereses

3. Elaboración Participativa de Normas

4. Acceso a la Información Pública

5. Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de los Servicios Públicos

Elaboración participativa de normas

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Organismos
- Entidades
- Empresas o sociedades del Estado
- Dependencias y todo otro ente bajo la jurisdicción del PEN

PRINCIPIOS

- Igualdad
- Publicidad
- Informalidad
- Gratuidad

PARTICIPACIÓN

- Toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la norma a dictarse

Programa de simplificación del comercio

OBJETIVO: análisis de normas y realización de propuesta de simplificación del comercio interno y exterior.

CARACTERÍSTICAS

- > **COORDINADA** (entre comercio interior y comercio exterior)
- > **ORDENADA Y SISTEMATIZADA** (por sectores)
- > **TRANSPARENTE** (publicidad de gestión de intereses)
- > **PARTICIPATIVA** (convocatoria a los sectores interesados)

Programa de simplificación del comercio



SIMPLIFICACIÓN DE NORMAS

1. Agiliza y mejora procesos

2. Procura coherencia regulatoria

3. Permite el normal funcionamiento de los mercados

4. Elimina burocracia y minimiza la posibilidad de corrupción

El caso del Reglamento Técnico de Productos Eléctricos de Bajo Tensión

PUNTO DE PARTIDA

RESOLUCION N° 508, del 22 de octubre de 2015

- ✓ **Temática:** Reglamento técnico para productos eléctricos de baja tensión
- ✓ **Objetivo:** reformular algunas exigencias de la Resolución N° 92 del 16 de febrero de 1998, en procura de racionalizar su aplicación y adaptarla a los cambios experimentados por el mercado, con el fin de asegurar su cumplimiento.
- ✓ **Implementación:** Entrada en vigencia en 30 días, otorgando 180 días para una de las nuevas exigencias.
- ✓ **Proceso de revisión:** Sin intercambio sectorial, ni comunicación previa.
- ✓ **Consecuencias:** Desconcierto, planteos formales sectoriales, malestar e incertidumbre.

PROCESO DE REVISION REGLAMENTARIO

- **Apertura** del proceso de revisión del reglamento en enero de 2016
- **Convocatoria abierta a todos los interesados** y actores claves: sectores industriales alcanzados (multicameral), importadores-distribuidores y organismos técnicos que intervienen en el reglamento (organismos de certificación y laboratorios de ensayos), todos participantes del Concejo Seguridad Eléctrica.
- **Inicio del proceso de intercambio** de opiniones, cuestionamientos, propuestas y discusiones.
- **Documentación del proceso:** Se elabora un documento que expone el nuevo texto propuesto, los comentarios y sugerencias recibidas y las razones que justifican la recepción favorable o no de la misma.
- **Implementación y seguimiento:** En julio de 2016 se publica el nuevo reglamento, previendo un año para entrada en las nuevas exigencias. A partir de agosto se retoma la convocatoria mensual del Concejo de Seguridad Eléctrica, órgano consultivo no vinculante.

PROCESO DE REVISION DE TRAMITES

- **Objetivo:** simplificación y facilitación de trámites asociados al reglamento.
- **Inicio del proceso de intercambio** de opiniones, propuestas y discusiones.
- **Elaboración de propuestas** (en marcha) referidas a la gestión de los trámites a través de plataformas electrónicas, eliminación de canal rojo normativo aduanero mandatorio, cesión de certificados por instrumentos privados y no por instrumentos públicos, entre otros.
- **Impacto:** Se prevé reducir los tiempos de gestión y de intervención de la autoridad, con el consecuente ahorro de costos (gestores, esperas, etc.)

DESAFIOS POR DELANTE

Continuar con la revisión de otros reglamentos vigentes

Implementar sistemáticamente el proceso participativo y documentado, de consulta abierta y con transparencia

Contar con una metodología de evaluación de impacto, que permita su implementación progresiva

Introducir mecanismos de coordinación interinstitucional y revisión reglamentaria

Mejorar el funcionamiento de los mercados, la efectividad del sector público y la satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

¡MUCHAS GRACIAS!

MESA REDONDA – COHERENCIA REGULATORIA
8 de mayo 2017